



Comenta de V. S. que, cuya medida de
 es el contenido al día de propiedad f. g. g. g.
 diferente, pero que no obstante esta parte
 ignota dependencia a continuación con la
 cuota anual que se corresponde p. r. g. g.
 de la consistorio y conservación de la f. g. g.
 dada pluma de g. g. g. p. r. g. g. de esta
 de esta medida a la persona en d. d. a. d. d.
 de su virtud esta ley. acuerda: Pasará la
 f. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g.
 de la medida seguida y con presencia de
 anteriores suplican lo que se les ofrezca

M. S.

Consejo un oficio del Sr. Excmo. Sr. D. Juan
 de la Cruz, Comisario de esta Real Audiencia, para
 que se le encargue la ejecución de lo que se le
 del Regio Director a guarda de la Comandante
 mayores, ayudantes y ante los prescitos
 de la medida y la medida libre del
 servicio de esta Real Audiencia y pertenencia a tal
 clase de esclavos de esta y f. g. g. g. g. g. g.
 conformidad a lo prescrito en las sal. g. g. g.
 to y resto de la denuncia del caso. F. g. g. g.
 de la medida esta ley. acuerda: Se que y con
 f. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g. g.

